



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00065 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RESPONSABILIDAD CIVIL"
Demandante	NORBERTO DE JESÚS AVENDAÑO ÁLVAREZ Y OTROS
Demandado	COOPETRANSA Y OTROS
Tema	DESIGNA CURADOR

En el proceso de la referencia se dispuso emplazar a los herederos indeterminados del finado HENRY ALENXANDER HENAO BARRIENTOS (qepd); se dispuso que el emplazamiento se haría en la forma dispuesta por el Decreto 806 de junio 04 de 2020 lo que efectivamente se hizo; incluido en el RNP y transcurrido el término legalmente fijado después del emplazamiento, es necesario designar curador ad-litem para que represente a los emplazados y así continuar el ritual.

Como curador ad-litem de los herederos indeterminados del finado HENRY ALEXANDER HENAO BARRIENTOS se designa al abogado VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ TP 113453, identificado con CC 98626283; recibirá notificaciones en el correo cano421@hotmail.com, teléfonos 3006621014 y 2779199. Comuníquese el nombramiento de conformidad con la ley.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00 a cargo de la llamante COOPETRANSA S.A..

Se insta a la interesada dar a conocer lo dispuesto al designado para así dar continuidad al trámite.

**NOTIFÍQUESE:**

**TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA**  
JUEZ

